



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Periodicidades, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas. TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXIX

Martes 13 de octubre de 1964

Núm. 123

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 177

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Astudillo, a favor de doña Julia Diezhandino Abarquero, viuda del que fue Veterinario del mismo don Germán Medina Cembreros, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder a la citada doña Julia Diezhandino Abarquero, la pensión anual de 6.349,82 pesetas, mensuales de 529,15.

Dicha Sra. D.ª Julia Diezhandino Abarquero, percibirá la pensión expresada por el Ayuntamiento de Astudillo, debiendo abonar a dicho Ayuntamiento los de Santoyo, Villaherreros, Valde-Ucieza, El Ferrol del Caudillo, Viso del Marqués, Socovos, Frómista, Castromocho, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba y San Cebrián de Campos, con efectos desde 22 de enero de 1960, hasta el 31 de diciembre de 1962, ambos inclusive, las cuotas mensuales que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTOS	CUOTA MENSUAL
Santoyo.....	12'18
Villaherreros.....	17'80
Valde-Ucieza.....	100'83
El Ferrol del Caudillo.....	16'86
Viso del Marqués.....	53'91
Socovos.....	39'72
Frómista.....	16'26
Castromocho.....	29'55
Amayuelas de Abajo.....	4'18
Amayuelas de Arriba.....	6'70
San Cebrián de Campos..	28'46
Astudillo.....	202'70
Total.....	529'15

Lo que se hace público en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 9 de octubre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2780

CIRCULAR NÚM. 178

Declarada con fecha de hoy la fiebre aftosa en el término municipal de Lantadilla, se extiende a dicho término municipal las medidas de restricción de circulación previstas en el art. 308 del Reglamento de Epizootias.

Asimismo en idénticas condiciones a las establecidas en mis Circulares números 56, 67 y 76 de 8 de junio, 22 del mismo mes y 6 de julio, respectivamente (BOLETINES OFICIALES números 67, 75 y 82), decreto la vacunación obligatoria del censo bovino de cualquier raza del término municipal de Lantadilla.

Palencia 6 de octubre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2743

CIRCULAR NÚM. 179

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Revilla de Pomar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del E.» de 25 de marzo), pro-

cede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de los vecinos de Revilla de Pomar, señalándose como zona infecta término municipal de Revilla, como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería de Palencia.

Palencia 8 de octubre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2741

CIRCULAR NÚM. 180

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Baquerín de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del E.» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en apriscos y polígonos de pastos de los Sres. Luis Polanco, Otilia García, Antonio Velasco y Alejandro Merino, señalándose como zona infecta el casco urbano de Baquerín, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Palencia 8 de octubre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2742



INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de los Ayuntamientos de esta Provincia, de menos de dos mil habitantes que han solicitado admisión de sus Arbitrios Municipales, la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTO	ARBITRIO RÚSTICA	ARBITRIO URBANA	TOTAL	CUARTA PARTE
Valdecañas de Cerrato	15.676'79	3 517'80	19.194'59	4.700'00
T O T A L	15.676'79	3.517'80	19.194'59	4.700'00

Palencia a dos de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López. 2679

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Provincia de Palencia

JEFATURA
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de PINO DEL RIO, de esta provincia que con esta fecha se remite a la Junta pericial, para su exposición al público, la relación de valores unitarios que a continuación se citan formulada por el Ingeniero encargado de los trabajos, y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Ha.
Huerta.....	U. ^a	1.457
Cereal riego.....	1. ^a	1.245
Id.	2. ^a	1.003
Id.	3. ^a	922
Id.	4. ^a	599
Cereal seco.....	1. ^a	427
Id.	2. ^a	263
Id.	3. ^a	137
Id.	4. ^a	53
Prado riego.....	U. ^a	901
Prado seco.....	U. ^a	354
Eras.....	U. ^a	542
Arboles de ribera.....	U. ^a	432
Monte alto.....	U. ^a	47
Monte bajo.....	U. ^a	21
Erial a pastos.....	U. ^a	18
Pinar en formación.....	U. ^a	21

Palencia 7 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe. 2427

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Palacios del Alcor, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de quince días y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral sobre parcelario, llevados a cabo oportunamente.

Palencia 7 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe. 2725

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Benito del Val Martín, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en Palenzuela, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Benito del Val Martín la instalación de una línea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación de 30 K. V. A., en Palenzuela, para servicio de finca denominada «Finca Negro».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocaran limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kilómetros.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 5 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya. 2599

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISIÓN LOCAL DE VALDECAÑAS
DE CERRATO
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de PERAZANCAS DE OJEDA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de octubre de 1963.

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Palencia (C/. Mayor, 11) o en las Oficinas Centrales del mismo, en Madrid (C/. Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Orde-

nación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Perazancas 5 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Felipe Stampa.

2716

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villaconancio.

Juez de Paz de Espinosa de Villagonzalo.

Juez de Paz sustituto de Ledigos.

Juez de Paz sustituto de Corvio.

Fiscal de Paz sustituto de Dueñas.

Fiscal de Paz sustituto de Villota del Duque.

Fiscal de Paz de Ampudia.

Valladolid 5 de octubre de 1964.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2719

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 157 de 1964, por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mantinos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mantinos, en sesión de 8 de agosto de 1964, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Hermandad recurrente, contra el acuerdo de la misma Corporación de fecha 9 de junio de 1964, sobre parcelación y repoblación de la finca "La Vecilla", habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Castro.

2750

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Don Enrique Presa Santos, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el día CINCO DE NOVIEMBRE próximo, y a las DOCE HORAS de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en PUBLICA Y SEGUNDA SUBASTA de las fincas que luego se dirán, embargadas como de la propiedad del ejecutado don Mariano Pascual Guerra, en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Marcelino Martín García, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, sobre reclamación de cantidad, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el VEINTICINCO POR CIENTO que se rebaja, pudiendo hacerlas a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas ni está suplida su falta, pudiendo los licitadores examinar en la Secretaría del Juzgado los autos referidos y la certificación del Registro de la Propiedad del Partido, en la que constan las anotaciones de suspensión de embargo a que se hallan afectados los inmuebles de que se trata, que son:

En término de Bahillo

1. Una tierra al pago de "Sanamoronta", de 56 áreas y 50 centiáreas, linda Norte, arroyo; Sur, Ayuntamiento; Este, José Soto y Oeste, herederos de Florián Pérez, polígono 26, parcela 51; tasada en TRES MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

2. Una tierra al pago de El Monte, de 71 áreas, 31 centiáreas, linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, se des-

conoce y Oeste, Dolores Lerones, polígono 14, parcela 127; tasada en tres mil doscientas pesetas.

3. Otra al pago de Banastas, de 82 áreas y 52 centiáreas, linda al Norte, Eutiquio Lozano; Sur, Ayuntamiento; Este, Emiliano Herrero y Oeste, Enefino Cofreces, polígono 14, parcela 147; tasada en tres mil quinientas pesetas.

4. Otra a la Escudilla, de 30 áreas y 56 centiáreas, linda Norte, acueducto; Sur, Ayuntamiento; Este, Euximio del Río y Oeste, Ayuntamiento, polígono 14, parcela 102; tasada en mil ochocientas pesetas.

5. Otra a Malladas, de 54 áreas, 65 centiáreas, linda Norte, carrera; Sur, heredero de Fermina Viejo; Este, Marcial Pascual y Oeste, Ayuntamiento, polígono 7, parcela 268; tasada en dos mil trescientas pesetas.

6. Otra a Fuente Azul, de 43 áreas, 30 centiáreas, dividida por un pequeño acueducto, linda Norte, Sandalio San Pedro; Sur, herederos de Miguel Campo; Este, arroyo de Hornillejas y Oeste, Feliciano Ruiz, polígono 11, parcela 24; tasada en tres mil pesetas.

7. Otra a Fuente Azul, de 25 áreas, 78 centiáreas, linda Norte, Ayuntamiento; Sur, arroyo; Este, Mariano Pascual y Oeste, Isaac Lerones, polígono 11, parcela 85; tasada en mil ochocientas pesetas.

8. Otra al mismo polígono y parcela 81 y mismo pago, de 43 áreas y 30 centiáreas, linda Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, arroyo y Oeste, del caudal; tasada en tres mil cien pesetas. Esta finca y la anterior se encuentran hoy unidas formando una sola.

Dado en Carrión de los Condes a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enrique Presa Santos.—El Secretario, P. S., Mariano Santos.

2756

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que después se dirán, registrados con el número 296 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones en agresión, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y como denunciado Gregorio Urbaneja Manuel, mayor de edad, soltero, peón, y vecino de esta Capital, y como denunciado Juan Manuel González

González, de unos 43 años, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero; y

FALLO: Que debo de absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan Manuel González González, cuyas demás circunstancias ya constan, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ortega (rubricado).—Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Corresponde a la letra con su original y a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado Juan Manuel González González, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, David Hormigos.

2738

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 205 del presente año, y que luego se dirá, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por estafa, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Pedro Santos Valdés, mayor de edad, Interventor de la Renfe, y con residencia en esta Capital, contra el denunciado Alfonso Ojea Rodríguez, mayor de edad, soltero, obrero, y vecino de Casilla-Cudeiro (Orense), en ignorado paradero. Siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Ojea Rodríguez, a la pena de quince días de arresto, y pago de las costas causadas, así como a que indemnice a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la suma de sesenta pesetas, importe de un billete doble desde Calzada del Coto a Palencia, como autor de una falta del art. 587-1.º del Código Penal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).—Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Ojea Rodríguez, domiciliado últimamente en Casilla-Cudeiro (Orense), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, David Hormigos.

2739

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 250 del presente año, y que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por faltas contra el orden público, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Cristóbal Rodríguez Ponga y Virgilio Provedo Santos, mayores de edad, Guardias de la Policía Armada de esta Capital, contra los denunciados Benito Frías López, soltero, obrero y Juan Torvisco Martínez, casado, albañil, mayores de edad, vecinos de Palencia y Barcelona, respectivamente. Siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Benito Frías López y a Juan Torvisco Martínez, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos, y represión privada, y al pago de las costas por mitad de este juicio como autores de una falta del art. 570, caso 3.º el primero, y caso 6.º el segundo de dicho artículo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).—Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Juan Torvisco Martínez, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, David Hormigos.

2740

Administración Municipal

BECERRIL DEL CARPIO

Anuncio de subasta

El día 7 de noviembre próximo y su hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de aprovechamientos de pastos por subasta, de cinco anualidades, de los montes de este pueblo que a continuación se expresan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en

quien delegue y de un empleado de Montes. Monte "La Costana", número 30, para 160 lanares, bajo el tipo de tasación anual de Base 2.880,00 pesetas e Índice de 5.760,00 pesetas.

Monte "La Hoya", número 31, para 160 lanares, bajo el tipo de tasación anual de Base 2.880,00 pesetas e Índice 5.760,00 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas, será el mismo que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de

septiembre de 1952, el cual queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Becerril del Carpio 7 de octubre de 1964. —El Alcalde, Adrián Val.

2723

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del

día 30 del mes de septiembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones que en la misma se detallan, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Boadilla de Rioseco 6 de octubre de 1964. —El Alcalde (ilegible).

2744

AYUNTAMIENTO DE CASTREJON DE LA PEÑA

De conformidad con lo ordenado por la Jefatura de Montes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 24 de agosto de 1964, se anuncian las subastas de pastos de los pueblos de este distrito municipal, en los días que se dirán y por las cantidades que se mencionan, por un período de cinco anualidades.

NOMBRES DE LOS MONTES	PUEBLOS A QUE PERTENECEN	FECHAS DE LAS SUBASTAS			PASTOS POR SUBASTA			
		Mes	Día	Hora	NUMERO DE CABEZAS		TASACION	
					Lanar	Vacuno	Base Pesetas	Indice Pesetas
La Dehesa.....	Cantoral de la Peña.....	Octubre	20	11	300	54	4.860	9.720
Matacagista.....	Idem.....	Id.	>	11	300	54	4.860	9.720
Cueva Grande y otros.....	Villanueva de la Peña.....	Id.	21	11	760	—	8.640	17.280
La Mata.....	Idem.....	Id.	>	11	760	—	8.640	17.280
Monte Alvaro.....	Pisón de Castrejón.....	Id.	22	11	365	—	6.570	13.140
El Escobar.....	Recueva de la Peña.....	Id.	>	11	250	—	4.500	9.000
Ojascal.....	Roscales de la Peña.....	Id.	23	11	340	<	6.210	12.240

Los pliegos para tomar parte en las subastas se presentarán hasta la hora indicada para la celebración de las mismas. Castrejón de la Peña 8 de octubre de 1964. —El Secretario, V. Pelaz

2647

LAGARTOS
EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto el expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Lagartos 7 de octubre de 1964. —El Alcalde, Julio del Amo. 2748

OLEA DE BOEDO
Anuncio de subasta

El día 19 de octubre del año en curso, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concepal delegado, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte denominado "MARTINEJAS", número 275 del Catálogo, de esta pertenencia, para 530 reses lanares, por cinco anualidades y bajo los precios de tasación base e índice de 9.540 y 19.080 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

En el mismo día y hora de las trece, tendrá lugar asimismo en el local indicado, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos, en el monte denominado "MONTECILLO", número 276 del Catálogo y de esta pertenencia, para otras 150 reses lanares, por cinco anualidades, bajo los precios base e índice de 2.700 y 5.400 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

Olea de Boedo a 30 de septiembre de 1964. —El Alcalde (ilegible).

2720

AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA

A N U N C I O

Transcurridos los treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas de pastos de los montes propiedad de las Entidades menores de este Municipio que se indican, por un período de cinco anualidades, con arreglo al horario y demás datos que se especifican:

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	ENTIDAD MENOR PROPIETARIA	Ganado lanar	PRECIO BASE Pesetas	PRECIO INDICE Pesetas	Horario de las subastas
157	Bardal.....	Baños de la Peña.....	600	5.400	10.800	9 horas
159	Cabanillas.....	Idem.....	600	5.400	10.800	9'30 »
158	Cabadilla.....	Barajores.....	130	2.700	5.400	10 »
153	Monte Abajo.....	Fontecha.....	550	3.300	6.600	10'30 »
155	Monte Arriba.....	Idem.....	550	3.300	6.600	11 »
170-B	Pentínela y Valdemorato.....	Idem.....	550	3.300	6.600	11'30 »
174	Samboal.....	Respenda.....	150	1.350	2.700	12 »
176	Valdemadera.....	Idem.....	150	1.350	2.700	12'30 »
163	Espinar y Bardal.....	Riosmenudos.....	450	8.100	16.200	13 »

Respenda de la Peña 7 de octubre de 1964. —El Alcalde, Lorenzo Franco.

2745

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el padrón de aprovechamiento de pastos de este Municipio, queda expuesto al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo sea examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

San Cristóbal de Boedo 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Amalio Parte.

2718

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento por cinco anualidades, de los pastos del monte "Las Cuestas", de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación base de 10.266 pesetas, e índice de 20.520 pesetas, cada anualidad.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasila de Valdavia 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, Julio Sánchez.

2721

VILLAFRUEL

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria del día 12 del actual, acordó por unanimidad prorrogar la vigencia de las Ordenanzas municipales, actualmente en vigor, para el próximo ejercicio de 1965, para que sirvan de base a la formación del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en indicado año de 1965, con las mismas tarifas y articulado.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho acuerdo, conforme determina el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafruel 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, T. Andrés.

2727

VILLAFRUEL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villafruel 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, T. Andrés.

2726

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE COLLAZOS DE BOEDO

Anuncio de subasta

El día 19 de octubre del año en curso, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Presidente o su delegado, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos en el monte denominado GALLILLO, número 247, de esta pertenencia, para 530 reses lanares, por cinco anualidades y bajo los precios de tasación base e índice de 9.540 y 19.080 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

En el mismo día y a su hora de las once, tendrá lugar asimismo en el local antes indicado, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos en el monte denominado MONTE ARRIBA, número 246, de esta pertenencia, para otras 530 reses lanares, por cinco anualidades y bajo los precios base e índice de 9.540 y 19.080 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

Collazos de Boedo 30 de septiembre de 1964.—El Presidente, Leopoldo Herrero.

2730

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO CANSOLES

Susbasta del aprovechamiento de pastos por un período de cinco años de los cuatro montes de U. P. de esta pertenencia, 1964-65 a 1968-69

A las doce horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de su aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la pública subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes de U. P. de la pertenencia de esta Entidad y que a continuación se detallan:

Monte, Matas del Río; número de reses lanares, 300; tasación base, 900; índice, 1.800 pesetas.

Monte, Las Majadas; número de rese lanares, 300; tasación base, 1.800; índice, 3.600 pesetas.

Monte, Conejeras; número de reses lanares, 300; tasación base, 900; índice, 1.800 pesetas.

Monte, Pedrosillo; número de reses lanares, 300; tasación base, 1.800; índice, 3.600 pesetas.

Total tasación base, 5.400; índice, 10.800 pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría.

San Pedro Cansoles 6 de octubre de 1964.

—El Presidente, Gerardo Rodríguez.

2731

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quin-

ce días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal los expedientes de Suplemento y Habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto vigente, para atender al pago de los conceptos que en la misma se expresan a los efectos de reclamación y examen procedentes.

Santa Cruz de Boedo 5 de octubre de 1964. El Presidente de la Junta Vecinal, Mariano de la Hoz.

2728

JUNTA VECINAL DE VALDEGAMA

Anuncio de subasta

El día 6 de noviembre próximo y su hora de las doce, tendrá lugar en la Casa del Concejo de este pueblo, la subasta de aprovechamiento de pastos por subasta y cinco anualidades, de los montes de este pueblo que a continuación se expresan, y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue y de un empleado de Montes:

Monte "La Dehesa", número 202, para 200 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación anual base de 3.600 e índice de 7.200 pesetas.

Monte "Encinar", número 203, para 200 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación anual base de 3.600 e índice de 7.200 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas, será el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, el cual queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Valdegama 7 de octubre de 1964.—El Presidente, Constancio Pérez.

2722

JUNTA VECINAL DE VAÑES

El Presidente de la Junta vecinal de Vañes, tiene a bien anunciar la subasta de los pastos de aprovechamiento de los montes de utilidad pública de Vañes, número 215, por una tasación anual de 4.560 base, índice 9.120 y del monte número 219, por una tasación anual de base 4.560, e índice 9.120.

Vañes 3 de octubre de 1964.—El Presidente, Pedro de la Hera.

2688

JUNTA VECINAL DE VILLALAFUENTE

La Junta vecinal que presido, ha acordado que el día 24 del actual y hora de las doce de la mañana, tenga lugar la subasta de arrendamiento de pastos del monte denominado "MATORRO Y VARGAS", de la pertenencia de este pueblo, por cinco años y con 280 reses lanares, bajo el tipo de licitación de CINCO MIL CUARENTA (5.040) pesetas de Base y DIEZ MIL OCHENTA (10.080) pesetas de Índice, cada anualidad.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta.

Villalafuente 3 de octubre de 1964.—El Presidente, Heliodoro Herrero.

2737